

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

775 *DECRETO 156/1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren la disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su informe en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torres de Berrellén, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Partido en pal: 1º de plata, con luna abatida y jaquelada de oro y sable, y en la punta con faja jaquelada de lo mismo, que es Luna; 2º, en campo también de plata, monte de azur superado de una flor de lis de lo mismo, acompañada de dos gallos afrontados también de azur, crestados, picados y membrados de gules, con bordura compuesta de sable y oro, que es Cerdán. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

776 *DECRETO 157/1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de la Villa de Sádaba, de la provincia de Zaragoza, la modificación de su escudo heráldico tradicional.*

El Ayuntamiento de la Villa de Sádaba, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente modificar su escudo heráldico tradicional incorporando al mismo con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su informe en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de la Villa de Sádaba, de la provincia de Zaragoza, la modificación de su escudo heráldico tradicional, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: En campo de azur castillo de oro, surmontado de una flor de lis del mismo metal; bordura de plata cargada con «Ilustre y Fidelísimo» en letras de sable. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

777 *DECRETO 158/1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Osera de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Osera de Ebro, de la provincia de Zaragoza, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su informe en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 4 de diciembre de 1985.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Osera de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: De gules, con tres osos pasantes de oro bien ordenados. Bordura compuesta de 20 piezas, ordenadas a modo alternado de 6 armoños de sable sobre plata y otras tantas de veros, entre 8 piezas llenas de oro. Al timbre, Corona Real cerrada.

Dado en Zaragoza, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

778 *DECRETO 159/1985, de 4 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del Puente sobre el río Huerva, en la prolongación del Paseo de Echegaray y Caballero, de la ciudad de Zaragoza.*

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1985, resolvió las alegaciones formuladas por los interesados en el expediente de expropiación de bie-